

**EXPEDIENTE: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS DEL
HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Convocada la licitación del **Expediente P.N.S.P. 2020006211**, relativo al contrato de las "Obras de Ampliación de las consultas externas del Hospital Medina del Campo" en cuyo expediente administrativo constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital de Medina del Campo, de 4 de abril de 2017, se acordó el inicio del expediente para la contratación de las "Obras de Ampliación de las consultas externas del Hospital Medina del Campo" por un presupuesto total de 200.860,00 €.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación seguido fue negociado conforme establece el artículo 171.d) del TRLCSP.

TERCERO.- De las invitaciones realizadas, han presentado oferta las empresas:

- CONSTRUCTORA PEACHE, S.A.U.
- D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR DS.L.
- NÚCLEO S.A.

CUARTO.- Con fecha 23 de mayo de 2017 se reúne la Comisión de Evaluación para analizar la documentación administrativa de las Empresas licitadoras, observándose que GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR DS S.L., no presenta acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar, acreditación de la representación del empresario y solvencia económica y técnica, o bien Anexo 2 que deberá presentar en un plazo de 3 días.

Con fecha 26 de mayo de 2017 se reúne de nuevo la Comisión de Evaluación y se comprueba que la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DDR DS S.L., ha presentado el anexo 2 debidamente cumplimentado y firmado. Seguidamente se procede a la apertura y lectura de la documentación técnica y económica de los licitadores que han presentado oferta.

A la vista de toda la documentación se observa que la mejor propuesta técnica es la de D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO por lo que se decide negociar con ellos la propuesta económica

Con fecha 5 de junio, se reúne la Comisión de Valoración que, a la vista de la negociación, considera que la oferta económicamente más ventajosa corresponde a D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L..

QUINTO.- Con fecha 6 de junio de 2017, la Directora de Gestión y SS.GG ha dictado Propuesta de Adjudicación del contrato a favor de D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L. , por un importe de 159.950,00 €, IVA al 21% de 33.589,50 € y un importe total de 193.539,50 €.

SEXTO.- Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, conforme establece el artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa solicitada mediante requerimiento de fecha 6 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C.y L. nº 195, de 07-10-2015) de la Junta de Castilla y León, sobre delegación de atribuciones, modificada por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, el Director Gerente del Hospital Medina del Campo es competente para adjudicar este contrato

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

TERCERO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.4 del citado texto legal, procede que el órgano de contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar,

Anualidad	Importe total sin IVA	IVA 21%	Importe total con IVA	Aplicación presupuestaria
2017	159.950,00 €	33.589,50 €	193.539,50 €	G/312A02/63100/8

el contrato de "Obras de Ampliación de las consultas externas del Hospital Medina del Campo" , mediante un contrato de obras, Expediente P.N.S.P. 2020006211 a D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante, según dispone el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156.3 de la Ley de trámites en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a áquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada de Medina del Campo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Medina del Campo, 19 de junio de 2017.

EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L nº 195 de 07-10-2015")

EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo